

CERTIFICACIONES DE CAFÉ ORGÁNICO

Señores
Productores, Beneficiadores

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Les informamos que tras un acuerdo entre el ICAFE y el Departamento de Acreditaciones y Registro de Agricultura Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y con la colaboración de algunas Agencias Certificadoras, en aras de minimizar el gasto económico que implica la obtención de una certificación de Café orgánico y en aplicación de la Ley N° 8220 de Simplificación de trámite, así como en reconocimiento de la responsabilidad y seriedad tanto de las Agencias Certificadoras como de la Dirección Fitosanitaria del Estado respecto a la regulación legal e inspección de campo en materia orgánica, se ha dispuesto que a partir de la cosecha **2012/2013**; ya **no se requerirá presentar copias certificadas por Notario Público** de dichos certificados, sustituyéndose este requisito de la siguiente manera:

- 1) - Las Agencias Certificadoras al entregar los certificados originales emitirán un juego de copias con un sello que indica que son copias de los originales; las cuales deberán presentarse ante el ICAFE.
- 2) - La Dirección Fitosanitaria, entregará dos originales de cada certificado. (Un juego de esos originales es para estricta presentación ante el ICAFE).

De igual manera se comunica al Sector Beneficiador que al momento de solicitar la renovación como Beneficiador y Productor de café Orgánico debe adjuntar la documentación indicada en los puntos 1 y 2 junto con la carta firmada por el Representante Legal en caso de personas jurídicas y personal si la solicitud es realizada por persona física.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo